



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Antonio González Torres

SRES. CONCEJALES:

Don Manuel González Tena

Don Juan Alberto Rufo Torres

Doña Antonia Martín Rey

Doña Antonia Sánchez Jara

SRA. SECRETARIA:

Doña M^a del Carmen Riera Fuentes

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las nueve horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asiste el concejal Don Ignacio V. Guerrero Hontanilla y el concejal Don Enrique Santos Gala.

Son asistidos de la Secretaria de la Corporación, DOÑA MARIA DEL CARMEN RIERA FUENTES.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se consignan a continuación:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento del artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente de 28 de Junio de 2021, que es aprobada por UNANIMIDAD.

Asimismo, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente de 28 de Julio de 2021, que es aprobada por UNANIMIDAD.

2º. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2020

Se pone a disposición de la Corporación la Cuenta General y se informa que incluye todos los antecedentes exigidos, Balance, Cuenta de Resultados, Gestión Patrimonial, Liquidación y Memoria. Se recuerda que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de julio de 2020, emitió el dictamen preceptivo, tras lo que se publicó el correspondiente anuncio en el BOP nº 135, de 19 de julio de 2021, resultando que durante el plazo establecido al efecto no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones de clase alguna, según se desprende de la certificación incorporada al



expediente, por lo que procede elevarla al Ayuntamiento para que acuerde su aprobación si lo estima procedente, con el fin de remitirla al Tribunal de Cuentas para su fiscalización externa.

En vista de lo expuesto, vista la propuesta de acuerdo, visto el informe de Secretaría-Intervención y vistos los artículos 22.2.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento Pleno, por MAYORÍA de CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo PP) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo PSOE), adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la Cuenta General de 2020, en forma en que se encuentra rendida.

2º. La referida Cuenta y toda la documentación que la integra, en los términos en que ha sido aprobada, queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

3º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES VIRGEN DE FÁTIMA DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

Considerando que el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, exige revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Considerando que para la modificación de los Reglamentos municipales debe seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la revisión conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de velar por la privacidad de la situación personal y de salud de cada uno/a de los/as usuarios/as que solicitan ingresar en el centro, a la vez que se protege el tratamiento de todos sus datos, quedando estos solo a disposición de los técnicos competentes en esta materia



Visto el texto articulado del proyecto de modificación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES VIRGEN DE FÁTIMA DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría con fecha 9 de septiembre de 2021, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal, que consta en el expediente.

Atendido al procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la modificación es referente a normas organizativas por lo que podría prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública.

Considerando que esta modificación no tiene un impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, y por tanto puede omitirse la consulta previa.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por CUATRO VOTOS A FAVOR (GRUPO PP) Y UN VOTO EN CONTRA (GRUPO PSOE), y, en consecuencia, por MAYORÍA

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES VIRGEN DE FÁTIMA DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) que es del siguiente tenor literal:

« Artículo 17.- Los Órganos de Gestión y Representación son:

1. Responsable o Director del Centro.

Este cargo será ostentado por el Alcalde o Concejales de Bienestar Social.

2. La comisión de Evaluación y Seguimiento:

Composición:

- Presidente: el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Trabajador Social del Centro.
- El coordinador de los trabajadores del centro como representante de los mismos,



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

- También formarán parte de la comisión, el secretario de la Corporación a efectos de asesoramiento y fedatario, y/o un funcionario de carrera de la escala administrativa designado por la Alcaldía.
- La comisión de Evaluación y seguimiento quedará constituida en primera convocatoria, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros, y en segunda, transcurrido al menos cuarenta y ocho horas, en cuyo caso se entenderá válidamente constituida con cualquiera que sea el número de asistentes.
- La convocatoria la realizará el Presidente con una antelación mínima de 48 horas, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión.
Los acuerdos del Órgano Directivo se adoptarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.
Se levantará acta de las sesiones, en la que figurarán los asistentes a la reunión, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados.
- La comisión se reunirá al menos dos veces al año. con carácter ordinario y con carácter extraordinario, cuantas veces se considere necesario, siempre que exista mayoría simple o lo soliciten por escrito el 25% de los residentes.»

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES VIRGEN DE FÁTIMA DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES VIRGEN DE FÁTIMA DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ), a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de modificación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES VIRGEN DE FÁTIMA DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ), se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz



SEXTO.- Que el acuerdo y el texto de modificación REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES VIRGEN DE FÁTIMA DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ), se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4º. INFORMES DE ALCALDÍA

En primer lugar, se informa por parte del Sr Alcalde que se está volviendo a tratar la Reforma del Hogar del Pensionista, que se vio paralizada por el COVID 19. Al respecto se ha solicitado entrevista con la Exma Diputación de Badajoz a efectos de solicitar asistencia de la misma para este fin.

Por otra parte, se informa por el Sr Alcalde que la situación del COVID 19 en la comunidad es estable y que según la información que se ha obtenido por parte del Gerente de Salud, Peraleda se encuentra en buenas circunstancias. La ciudadanía está cumpliendo con las medidas adoptadas para poder salir cuanto antes de este contexto. Asimismo se informa de que tan solo hay 4 personas, en edad de vacunación, no vacunadas.

Respecto a las últimas notificaciones que se han recibido de Salud Pública, se espera que se comience a poner una 3ª dosis a los usuarios de la Residencia de Mayores.

5º. MOCIONES Y PROPUESTAS

Se da cuenta de dos propuestas presentadas por la Sra. Sánchez Jara (PSOE).

PRIMERA. “ (...) Que hace ya dos años vengo observando el trabajo y dedicación del Juez de Paz de nuestra localidad, lo cual es de agradecer enormemente.

Debido a tal entrega y que él no dispone también de un tiempo fijo para atender al ciudadano, teniendo que desplazarse casa por casa para realizar su trabajo, es un esfuerzo añadido a su persona.

Mirar la posibilidad si en algún Plan de Empleo de cualquier índole, se puede cederle un auxiliar administrativo/a para ayudar en sus quehaceres diarios (archivar, recoger peticiones, etc) creo que con dos días a la semana y dos horas por la mañana sería suficiente, así le facilitaría una gran ayuda tanto al Juez de Paz como a nuestro municipio”

A la misma responde el Sr Alcalde que el Juzgado de Paz es competencia del Ministerio de Justicia, y con la comarcalización de la justicia, de Castuera, y que desde estos órganos se estipula todo lo referente a este Juzgado.

Asimismo se informa por parte del Sr Alcalde de que, habiendo hablado con El Sr Juez de Paz de esta localidad este le ha comunicado que no es que se desplace casa por



casa, sino que si acude alguien al Juzgado y él no se encuentra allí por algún casual, acerca excepcionalmente la notificación en cuestión a la persona afectada.

Del mismo modo se informa de que el Ayuntamiento cumple con su obligación e incluso con algunas funciones más competencia del Ministerio, y que además no entiende adecuado la existencia de esta figura, incorporada por el Ayuntamiento, en el Juzgado por la gran necesidad de privacidad y de protección de datos que en el reside.

Se comunica también que por parte del Ayuntamiento se ha propuesto al Sr Juez de Paz que establezca un horario (algunos días en semana) de apertura del Juzgado y atención al público, a efectos de mejorar esta situación.

SEGUNDA. “(...)La posibilidad de crear un Club de Lectura, para adultos y niños, con alguna monitora que se pueda solicitar o contratar, una vez por semana, encamina, también si es posible a la creación de un Grupo de Teatro, adulto e infantil.

Es una manera de tener activa a la población, ya que el invierno es muy duro y de este modo contribuyo a fomentar la actividad cultural del municipio.

El tener a los ciudadanos activos es una aportación al desarrollo de los pueblos, los humaniza.

Con todas las medidas de seguridad claro está.”

A la misma responde el Sr Alcalde que desde este Ayuntamiento se organizan multitud de actividades culturales, destacando por ello entre los municipios de alrededor. Asimismo realiza un recorrido por las actividades que se han organizado, a lo largo de todo el año, en los últimos tres años. Entre estas actividades se encuentra un Grupo teatral, cine, clases de apoyo, cursos de nuevas tecnologías, biblioteca, etc.

Esta serie de actividades se han visto reducidas con motivo de la actual pandemia, pero se continúan realizando en la medida que la misma, junto con las medidas adoptadas para paliarla, lo han permitido.

6º. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

De orden de la Presidencia, por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la celebración del último Pleno ordinario:

17/2021	Constitución servidumbre a favor de Ib
18/2021	Concesión licencia de obras a favor de D. JARG
19/2021	Concesión licencia de obras a favor de “i-DE ...”
20/2021	Concesión licencia de obras a favor de D. JMMT
21/2021	Decreto paralización obras D. JPCP
22/2021	Convocatoria sesión extraordinaria Pleno
23/2021	Aprobación proyecto Obras Aepsa 2021 Generador Empleo Estable



24/2021	Adjudicación Contrato concesión servicios Bar Cafetería Piscina Municipal
25/2021	Concesión licencia de obras a favor de ST TC
26/2021	Liquidación ICIO ST TC
27/2021	Concesión licencia de obras a favor de D. ATR
28/2021	Concesión licencia de obras a favor de D. DGIF
29/2021	Requerimiento aportación documentos I
30/2021	Requerimiento solicitud licencia obra I
31/2021	Cambio titularidad licencia de obras

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se plantea pregunta presentada por la Sra Sánchez Jara (PSOE) por escrito en el Registro de este Ayuntamiento “Consulta sobre la adjudicación y contratación del Bar/Restaurante de la Piscina Municipal, cómo se hicieron las contrataciones y motivos del cese del mencionado contrato del Bar Restaurante de la Piscina Municipal”

A lo que el Sr Alcalde responde que en la adjudicación de la concesión de servicio del Bar Cafetería de la Piscina Municipal se han seguido todas las prescripciones legales, a saber:

La licitación en cuestión estuvo expuesta al público en la Plataforma de Licitación de Diputación de Badajoz por un plazo de 13 días naturales (se muestra justificante), pues siguió tramitación urgente por la inminente llegada del verano y la situación que había existido con anterioridad. Asimismo, a efectos de no limitar la demanda, se posibilitó la presentación de ofertas de manera física en el Registro de este Ayuntamiento.

Trascurrido dicho plazo, se constituyó la mesa de contratación, formada por el Sr Alcalde, el Sr. técnico municipal como vocal, y la Sra Secretaria como vocal y secretaria de la mesa. Del acta de la misma, de la que también se da cuenta, se extrae que no se presentaron ofertas de manera telemática, y que tan solo se presentó una oferta presencialmente.

Se requirió la documentación necesaria a la licitadora, y aportándola en plazo se le adjudicó el contrato, pasando posteriormente a formalizarlo mediante la firma del contrato que también se muestra.

A fecha de 11 de agosto, la adjudicataria presenta en el Registro de este Ayuntamiento escrito solicitando la rescisión del contrato, presentando una baja médica junto al mismo.

Por parte de este ayuntamiento se intenta convencer a la adjudicataria para que continúe prestando el servicio al menos hasta que finalice la temporada de baño y aunque sea en el horario mínimo que se preveía en el contrato (el de baños), sin que se obtenga resultado favorable.



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Por parte de este Ayuntamiento se está tramitando el correspondiente expediente de rescisión del contrato, dado que no ha tenido lugar de mutuo acuerdo, sino que ha sido de manera unilateral.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez horas quince minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta.

El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo. Antonio González Torres

Fdo. M^a del Carmen Riera Fuentes